

**Ente fiscalizado:** Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS)

**Fondo:** Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios

**Número de auditoría:** AEFMOD-22-OPA-2019

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), del ejercicio 2019, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 1,020,482,046.00
Muestra auditada:	\$ 714,337,432.00
Representatividad de la muestra:	70.0%

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control Interno

1. El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió contestar el cuestionario de control interno que le fue requerido mediante oficios ASE-CFMOD-069/2020 y ASE-AEFMOD-229/2020 del 17 de febrero y 3 de julio de 2020, los cuales fueron notificados el 20 de febrero y 9 de julio del mismo año, respectivamente; en razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado no tuvo elementos para emitir una opinión respecto del control interno para la gestión de los recursos del Organismo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, entregó 99 fojas relativas al Cuestionario para la Evaluación del Control Interno, fotocopia de su Reglamento Interno, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, del Presupuesto de Egresos y Tabulador de Salarios para el ejercicio fiscal 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para mejorar el control interno, así como establecer plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

#### AEFMOD-22-OPA-2019-05-001 **Recomendación**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2018.

**3.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que las actas de las sesiones del Órgano de Gobierno carecieron de la firma de los Presidentes Municipales de los H. Ayuntamientos de Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, del Director de la Comisión Estatal del Agua, del representante de los Usuarios Comerciales, del representante de los Usuarios Industriales, del representante de los Usuarios Domésticos, de los Regidores de los H. Ayuntamientos de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro y del Contralor Interno de INTERAPAS.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, mencionó que las sesiones de la Junta de Gobierno se efectuaron con apego a lo dispuesto en los artículos 95, fracción II, incisos a, b, c y d, 97 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y 17 párrafo segundo de su Reglamento Interno.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexaron oficios turnados a los integrantes de la Junta de Gobierno, mediante los cuales se convocó a las sesiones ordinarias y extraordinarias, mismos que se encuentran debidamente firmados de recibido por parte de los miembros integrantes del citado órgano de gobierno, con lo que se solventó la observación.

**4.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que se omitió renovar el Consejo Consultivo, pues no se acreditó la convocatoria y las actas respectivas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, mencionó que se presentó a la Secretaría Técnica del Organismo, la instrucción de crear, convocar y organizar el Comité Consultivo por lo que a la brevedad se presentaran las convocatorias para su revisión y analizar de manera conjunta las solicitudes de la ciudadanía y aportaciones de la sociedad civil.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia relativa a la renovación del Consejo Consultivo, por lo que no se solventó la observación.

## **AEFMOD-22-OPA-2019-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar la convocatoria para la renovación del Consejo Consultivo.

**5.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que el Consejo Consultivo omitió sesionar de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, pues no acreditó las actas de las sesiones ordinarias correspondientes al 1o, 2o, 3er y 4o trimestres del 2019.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, mencionó que por medio de la Unidad de Transparencia se convocó a la ciudadanía a fin de recibir propuestas y opiniones de la sociedad civil y presentarlas a la Junta de Gobierno.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia relativa a que el Consejo Consultivo hubiera sesionado cada tres meses en forma ordinaria y extraordinaria cuantas veces fuere convocada por su Presidente, o a solicitud de la mayoría de sus miembros, o de la Junta de Gobierno, por lo que no se solventó la observación.

## **AEFMOD-22-OPA-2019-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron convocar a las sesiones ordinarias del Consejo Consultivo.

**6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que éste, omitió actualizar su Reglamento Interno, pues la publicación data del 23 de septiembre de 2006, así como la publicación de los manuales de organización y procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, mencionó que con fecha 5 de marzo de 2020, se publicó el Reglamento Interno debidamente actualizado. Por lo que se refiere a los manuales de organización y procedimientos se está en proceso de elaboración para su posterior publicación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia documental relativa al nuevo Reglamento Interno, publicado el 5 de marzo de 2020. Con relación a los manuales de organización y procedimientos, tampoco se anexó evidencia de las acciones emprendidas y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2019-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar el Reglamento Interno, así como elaborar, autorizar y solicitar la publicación de los manuales de organización y procedimientos.

**7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, instruyó a través del Encargado de las Direcciones de Administración y Finanzas y con memorándum interno N° IN/DAF/128/2020 del 2 de diciembre de 2019, al Subdirector de Recursos Humanos, para que de forma inmediata se avoque en la elaboración del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia relativa al Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, por lo que no se solventó la observación.

## **AEFMOD-22-OPA-2019-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar, aprobar y solicitar la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

**8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Director General, presentó el informe anual a la Junta de Gobierno.

**9.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Director General, acreditó que elaboró el Proyecto Estratégico de Desarrollo.

**10.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que el Contralor Interno, omitió presentar los informes derivados de los trabajos de evaluación y vigilancia que debió efectuar.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, señaló que elaboraron y ejecutaron los Programas de Auditoría consistentes en revisar, analizar, fiscalizar y evaluar el desempeño de la direcciones del Organismo con base en un programa de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para Ejercicio 2019: auditoría financiera, auditoría legal y administrativa, comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, casos jurídicos y auditoría de obra.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien se anexaron cuatro informes de auditoría, éstos correspondieron al Contralor Interno, sin embargo, el Titular de la Unidad de Auditoría y Control Interno, omitió presentar evidencia de sus informes. Cabe señalar que al existir en el Organismo dos órganos de vigilancia, implica que se estén duplicando funciones y actividades de fiscalización, control, supervisión, etc., por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-22-OPA-2019-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar los informes derivados de los trabajos de evaluación y vigilancia que debieron efectuar durante el ejercicio 2019.

**11.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se advirtió que el Contralor Interno, omitió presentar su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó revisión de los Estados Financieros al 30 de abril de 2019, revisión de los Estados Financieros al 30 de junio de 2019, revisión de los Estados Financieros al 31 de julio y 30 de agosto de 2019 y revisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019. Dichos Estados Financieros fueron revisados por el Contralor Interno.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó los informes que realizó el Contralor Interno durante el ejercicio 2019; sin embargo, tanto el Contralor Interno, como el Titular de la Unidad de Auditoría y Control Interno, omitieron anexar evidencia relativa a la planeación, ejecución, observaciones determinadas, seguimiento e informes que resultaron de su función de vigilancia, y en su caso, de los procedimientos o sanciones impuestos contra los servidores públicos; obtenidos con motivo de las actividades o funciones previstas en el Programa de Trabajo para el ejercicio 2019, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-22-OPA-2019-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia.

**12.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la sesión ordinaria número 176, de la Junta de Gobierno, el 15 de noviembre de 2018; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2019.



**13.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios, se comprobó que la suma de las previsiones aprobadas del gasto por \$1,434,464,624.00, excedieron a la estimación de los ingresos por \$955,049,695.00, determinando una diferencia de \$479,414,929.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, argumentó que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, en su artículo 18, fracciones I, III y IV, también se dio cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el artículo 6º fracciones I y II, con respecto al artículo 18 se aprobó ingresos y egresos suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos financieros, en cuanto al déficit presupuestario que se presentó y que se justificó debido al no incremento de las cuotas y tarifas desde ejercicios anteriores, al no cumplimiento de las aportaciones municipales para el sistema "El Realito". Manifestó que la actuación se realizó con apego a las leyes y reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regularon el ejercicio de las funciones del cargo, se administró el erario del Organismo bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, como lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 6 fracciones I y VI.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que en la elaboración del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2019, el Presupuesto de Egresos no se constriñó a la previsión estimada de los ingresos, por lo que no se observó la determinación en una BASE CERO, de tal suerte que las estimaciones de ingresos por recuperación de rezagos, incremento a las cuotas y aportaciones, no se ajustaron a una expectativa apegada a la realidad, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-22-OPA-2019-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, realizaron los registros presupuestales erróneamente.

**14.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que las modificaciones aprobadas al Presupuesto de Egresos por \$1,225,004,508.00, excedieron a las modificaciones aprobadas en el Presupuesto de Ingresos por \$905,779,740.00, determinando una diferencia de \$319,224,768.00.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, informó al Congreso del Estado de los balances presupuestales negativos correspondientes a los trimestres: primero, segundo, tercero y cuarto, del Ejercicio Fiscal 2019, en los cuales se señaló las acciones que se están realizando para abatir el balance presupuestario negativo: control adecuado del gasto; implementación de políticas de austeridad; estudio de medidas de ahorro en el consumo de energía eléctrica; programa de recuperación de cartera vencida y estrategias de abatimiento de rezago y morosidad de los usuarios; ciudadanía del Organismo; bajar el volumen de consumo de metros cúbicos que son abastecidos mediante el acueducto El Realito, sustituyendo dicho caudal mediante el equipamiento de pozos y contratación de dos despachos de cobranza con la finalidad de abatir el rezago.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que dio aviso trimestral y anualmente al H. Congreso del Estado, del balance presupuestario negativo que viene arrastrando, sin embargo, no se reflejan las acciones emprendidas señaladas en los citados avisos, así mismo, omitió especificar los resultados obtenidos, para disminuir o contener dicho balance, por lo que no se solventó la observación.

### **AEFMOD-22-OPA-2019-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron justificar las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y su fuente de financiamiento.

**15.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$319,224,767.00, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos devengada por \$905,779,741.00 y el Presupuesto de Egresos devengado por \$1,225,004,508.00.

**16.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), en comparación con los del ejercicio inmediato anterior, se comprobó que no se implementaron las acciones correctivas, manifestadas en el oficio número IN/DG/117/2019, del 15 de enero de 2019, para disminuir el balance presupuestario negativo del ejercicio 2018, al haber incrementado el gasto en el rubro de Servicios Personales, derivado de la contratación de personal de base o eventual, del cambio en el estatus de los trabajadores de eventuales a nómina de confianza; del pago de sueldos en exceso al tabulador; en el rubro de Materiales y Suministros, derivado de un aumento en la compra de material impreso e información digital; en Servicios Generales por servicios de asesoría legal, servicio de análisis de laboratorio - saneamiento y comisiones por recuperación de cartera, lo cual a su vez generó incumplir con otros componentes del costo, como la energía eléctrica.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, mencionó que se tuvo que hacer frente a los servicios de asesoría legal y jurídica relativos a diversas demandas interpuestas en contra de la administración anterior. Por lo que se refiere al servicio de análisis de laboratorio - saneamiento, por políticas de la empresa prestadora del servicio, no facturó en el año 2018 el servicio mensual, de tal forma que éste se facturó y devengó en el ejercicio 2019. En cuanto a las comisiones pagadas, éstas se originaron por recuperación de cartera vencida, en cumplimiento al punto de acuerdo y urgente resolución dictado en la Sesión Ordinaria del Congreso del Estado de San Luis Potosí, del mes de diciembre de 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que del aviso que dio al H. Congreso del Estado, del balance presupuestario negativo del ejercicio 2018, omitió informar los resultados obtenidos en el ejercicio 2019, para disminuir o contener dicho balance, como consecuencia de las acciones que señaló en el citado aviso, por lo que no se solventó la observación.

### **AEFMOD-22-OPA-2019-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron llevar a cabo las políticas de austeridad y control del gasto.

#### **Origen de los recursos**

**17.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se apegó a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de diciembre de 2018, para la recaudación de los ingresos por Derechos y sus accesorios, derivados de la prestación de los servicios públicos.

**18.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), emitió los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo, derivados de la prestación de los servicios públicos y sus accesorios, mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre Organismo Operador.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, mencionó que se emitieron los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo, derivados de la prestación de los servicios públicos y sus accesorios, mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre Organismo Operador.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que se emitieron los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo, derivados de la prestación de los servicios públicos y sus accesorios, mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre Organismo Operador, con lo que se solventó la observación.

**19.** Con el análisis de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas la cuenta 414.3 Derechos por Prestación de Servicios, se comprobó que la Junta de Gobierno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió señalar específicamente en las actas de las sesiones que celebraron, el destino de los recursos obtenidos por medio de los despachos de cobranza, contratados para la recuperación de la cartera vencida, mismo que ascendieron a la cantidad de \$35,425,261.45.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó acuerdo administrativo No. 1, en el cual se justificó la contratación de dos despachos de cobranza en el que se plasman los antecedentes, consideraciones generales relativas a los prestadores de servicios, requisitos mínimos que deben de cumplir los despachos de cobranza y como se documentarán, así como su fundamento legal. Se anexó cuadro informativo en donde se reflejaron los movimientos de ingresos y los intereses generados por despacho así como el destino (egreso) de los mismos detallándose fecha, tipo de movimiento, proveedor, importe pagado, y descripción del gasto.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentó el acuerdo administrativo para la contratación de dos despachos de cobranza y el análisis del monto recaudado como resultado de la gestión de recuperación de cartera vencida por parte de los despachos, así como el detalle de la aplicación del recurso obtenido, con lo que se solventó la observación.

**20.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), obtuvo recursos por \$8,062,320.00, derivado del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales 2019 (PROSANEAR), comprobando que se apegó a los conceptos, plazos y montos previstos en los convenios, anexos de ejecución y/o programa de acciones autorizado; así como a las reglas de operación aplicables; verificando además que se emitieron los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales, por los recursos obtenidos.

### **Servicios personales**

**21.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de enero de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

**22.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**23.** De la revisión de la plantilla de personal, se verificó que se efectuaron 18 cambios de estatus laboral, del régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, a Nómina de Confianza, comprobando que omitió justificar la disponibilidad de recursos que le permitan cubrir las prestaciones adicionales presentes y futuras que se generaron, lo anterior, aunado al déficit presupuestal que presentó el Organismo Operador.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, comentó que se apegaron a lo señalado en la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, en su artículo 100, fracción XXIV; así como a las disposiciones previstas en el Reglamento Interno del Organismo Operador, Capítulo Tercero "De la Dirección General" artículo 28, fracción I y XXXIII; señaló también que el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, dentro de la estructura del capítulo 1000 de Servicios Personales, no se modificó el total, al contrario disminuyó al 31 de diciembre de 2019, además de que no existió dolo en el manejo presupuestal del pago de remuneraciones al personal del Organismo Operador, en el sentido de que los cambios de condición laboral son los mínimos de acuerdo al total de la plantilla laboral.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que con los argumentos que expuso, demostró las facultades y atribuciones que tuvo el titular del Organismo Operador, para realizar el cambio de estatus laboral de los trabajadores, sin embargo, omitió justificar la disponibilidad de recursos que le permitan cubrir las prestaciones adicionales presentes y futuras que se generaron con dichos cambios laborales, considerando además, que el Organismo viene arrastrando un balance presupuestario negativo muy considerable en el ejercicio fiscal 2019 y anteriores, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-22-OPA-2019-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron justificar la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir los cambios de régimen laboral.

**24.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas por concepto de sueldos, prima vacacional, vacaciones disfrutadas, aguinaldo, honorarios asimilables a sueldos y demás conceptos, no se ajustaron a lo previsto en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales y en el Analítico de Plazas, publicado en Periódico Oficial del Estado, el 15 de enero de 2019, al haber realizado pagos en exceso, por un monto de \$940,968.82.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, adjuntó un cuadro resumen, donde relacionó el número de nómina, nombre del empleado, área de adscripción, fecha de modificación salarial, puesto o categoría; modificaciones del sueldo en rangos; nivel del tabulador de confianza mínimo a máximo, condición laboral, anexó además, la documentación con que justificó su incremento salarial.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentó un archivo digital en formato de Excel, donde justificó y aclaró las razones de manera individual, los pagos en exceso al Tabulador de Remuneraciones Mensuales y al Analítico de Plazas, sin embargo, es menester aclarar que el Tabulador de Remuneraciones Mensuales, se contraponen a lo señalado en el Analítico de Plazas, publicados en el Periódico Oficial del Estado, en virtud de que en el Analítico de Plazas, se plasmó la cantidad de plazas o puestos que integraron la estructura organizacional del Organismo, así como, el importe de la remuneración tope que corresponde a cada plaza o puesto; con lo que solventó un monto de \$807,252.18, quedando pendiente por desahogar un monto de \$133,716.64. Además de lo anterior, resultó conveniente mencionar que los servidores públicos omitieron conciliar los documentos que sirvieron de base para el cálculo de las nóminas, toda vez que el tabulador de Remuneraciones Mensuales y Analítico de Plazas se contraponen en la remuneración mensual a pagar. Ambos documentos forman parte integrante del Presupuesto de Egresos y Tabulador de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

### **AEFMOD-22-OPA-2019-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$133,716.64 (ciento treinta y tres mil setecientos dieciséis pesos 64/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de sueldos, honorarios asimilables y otras percepciones nominales, en exceso a los autorizados en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales y en el Analítico de Plazas; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**25.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas al personal que ocupó diversos puestos y que fueron contratados bajo la modalidad de personal de confianza y honorarios asimilables a sueldos, dichos puestos no estuvieron previstos en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales y en el Analítico de Plazas, publicado en Periódico Oficial del Estado, el 15 de enero de 2019, observando pagos por un monto de \$14,672,030.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó archivo de Word que consta de 28 hojas, en el cual se detalló la descripción, los motivos y justificaciones de cada caso, de su integración en el ejercicio 2019 en la nómina del Organismo Operador, así mismo, anexó la documentación soporte en cada explicación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó un archivo digital, en formato de Word, donde justificó y aclaró las razones de manera individual, el pago de sueldos y otras percepciones a los servidores públicos que ocuparon plazas no previstas en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales y al Analítico de Plazas, con lo que solventó un monto de \$7,928,514.79, quedando pendiente por desahogar un monto de \$6,743,515.21. Además, resulta conveniente mencionar que los servidores públicos omitieron actualizar y conciliar las nuevas contrataciones, los cambios de puesto, los ascensos, los cambios de adscripción, etc., contra el Analítico de Plazas que forma parte integrante del Presupuesto de Egresos y Tabulador de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

### **AEFMOD-22-OPA-2019-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$6,743,515.21 (seis millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos quince pesos 21/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el

pago de sueldos y otras percepciones nominales, a servidores públicos que ocuparon puestos que no estuvieron previstos en el Tabulador de Remuneraciones Mensuales y en el Analítico de Plazas; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**26.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar los contratos laborales que debió suscribir y formalizar con el personal que ocupó de manera eventual, puestos administrativos y operativos, observando que realizó pagos durante el periodo de enero a diciembre de 2019, por un monto de \$1,511,420.28.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, anexó los contratos en archivo digital PDF, correspondientes al personal de confianza y honorarios asimilables, debidamente firmados, los cuales no se habían anexado a su expediente derivado de los procesos administrativos ante las áreas involucradas para su firma.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexaron 51 contratos del personal dado de alta bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios y personal sindicalizado, los cuales se encuentran debidamente firmados por los empleados y funcionarios de Organismo, con lo que se solventó la observación por un monto de \$1,511,420.28.

**27.** Del análisis de 83 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió integrar en 48 expedientes, por cada uno de los servidores públicos: constancia de los antecedentes de su perfil profesional, acta de nacimiento, identificación oficial, exámenes médicos, comprobante de domicilio, cartas de recomendación, carta de antecedentes no penales, fotografías, constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP) y antecedentes familiares.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, anexó diversa documentación relativa a perfil profesional, comprobante de domicilio, carta de no antecedentes penales, memorandos internos solicitando a funcionarios y empleados la entrega de información faltante de integrar en sus expedientes personales.*



Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien anexó evidencia de las acciones emprendidas para integrar los expedientes, el proceso aún no concluye, por lo que no presentó la totalidad de las pruebas que justifiquen a cabalidad la integración de los expedientes del personal, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-22-OPA-2019-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar y actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos.

**28.** Con el análisis de los registros de asistencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), y de los expedientes respectivos, se detectó que 3 servidores públicos estuvieron exentos de registrar los horarios de entrada y salida de labores, omitiendo justificar documentalmente las causas que lo originaron.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó argumentos fundados en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí, y criterio sustentado por los más altos Tribunales de Justicia de la Nación, mencionando que las empleadas sujetas de esta observación, administraron y auto determinaron su horario de prestación de servicios, por lo que no tuvieron obligación de registrar entrada y salida de labores, ni asistencia por ningún medio electrónico, físico, ni digital, en virtud de atender diligencias con usuarios del Organismo, dependencias estatales y federales, despachos jurídicos y contables de particulares.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se pudo concluir lo siguiente: 1. que la ley que invocó es de aplicación exclusiva al Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades; 2. que omitió anexar evidencia documental que sustente los argumentos que expuso, relativos a la naturaleza y resultados obtenidos de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones y/o de los horarios establecidos de manera general por el Organismo; 3. que en los contratos individuales de trabajo se señaló que la jornada de trabajo será de 35 horas semanales por tratarse de trabajo diurno, en el horario que acuerden las partes, según la cláusula séptima del contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, sin embargo, esto no exime de registrar entrada y salida de labores, por medio electrónico, físico o digital; y 4. que si los trabajos que desarrollaron implicaban la autodeterminación de horarios, entonces se debieron contratar bajo la modalidad de honorarios profesionales y no de base o asimilables, pues estos últimos necesariamente están sujetos a un horario, además de que los empleados del Organismo Operador no pueden administrarse y auto determinar su horarios de trabajo, en virtud de que están obligados a prestar sus servicios bajo la dirección y dependencia del patrón, por lo que no se solventó la observación.

## **AEFMOD-22-OPA-2019-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, exentaron de registrar los horarios de entrada y salida de labores de diversos empleados y documentar las labores que desarrollaron.

**29.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Director General, acreditó el título profesional relacionado con la función.

**30.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas por concepto de sueldo, prima vacacional y aguinaldo, no se ajustaron a lo previsto en el Manual de Organización y Procedimientos Internos, al realizar pagos indebidos por el periodo comprendido del 1º de enero al 27 de noviembre de 2019; al Director de Administración y Finanzas, en virtud de no cumplir con el perfil académico para ocupar el puesto, por un monto de \$677,020.00.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, refirió que dentro del Manual de Organización y Procedimientos Internos, aprobado por la Junta de Gobierno el 30 de enero de 2017, relativo al puesto de Director de Administración y Finanzas, no requiere perfil académico alguno, ya que solo se constriñe a los objetivos del puesto, interrelaciones internas y externas, así como a la responsabilidad del puesto, razón por la cual en ningún momento señala, que se requiera perfil académico alguno para desempeñar dicho puesto.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que ciertamente para el puesto de Director de Administración y Finanzas, el manual no señaló un perfil específico que debió cumplir; sin embargo, para llevar a cabo la autoridad y responsabilidades que tiene encomendadas, según lo que estableció ese mismo manual, es necesario e innegable que debe tener, de manera enunciativa, conocimientos de contabilidad, finanzas, administración y del marco jurídico aplicable, lo que infirió tener una preparación académica acorde a dichas responsabilidades; además de lo anterior, anexó título y cédula profesional como Licenciado en Economía, expedidos el 26 de septiembre y 28 de noviembre de 2019, respectivamente, de quien ocupó dicho puesto; solventando parcialmente la observación por un monto de \$677,020.00.

## AEFMOD-22-OPA-2019-05-002 **Recomendación**

Para que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcione la documentación que compruebe las acciones emprendidas a efecto adecuar el Manual de Organización y Procedimientos Internos, con objeto de que indique, cuando menos, el perfil profesional que deben cubrir los titulares o jefes de los mandos medios y superiores de las diferentes áreas que integran el organismo operador, a fin de fortalecer su normatividad interna y promover la profesionalización de los servidores públicos.

**31.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se comprobó que el Contralor Interno, acreditó el perfil requerido para ocupar el puesto, con el título profesional.

**32.** Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se pudo llevar a cabo la inspección física de los servidores públicos del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por lo que no se contó con elementos para opinar, respecto a si éstos estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que hayan realizado las actividades para las que fueron contratados.

**33.** Del análisis de 83 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), no tuvo servidores públicos que ejercieran otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

**34.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2019; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

### **Materiales y suministros**

**35.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de enero de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

**36.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**37.** Con el análisis de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la cuenta 114 Inventarios, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de licitación pública que debió realizar, para la adjudicación de la compra de 8,450 medidores de agua potable para cambios e instalaciones en diferentes puntos de la ciudad, por un monto de \$4,443,409.90.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó cuatro expedientes, los cuales contienen el proceso de adjudicación por la adquisición de 8,450 medidores de agua potable.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó cuatro expedientes relativos a la adquisición de 8,450 medidores de agua potable, mediante el proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, con lo que se solventó la observación por un monto de \$4,443,409.90.

**38.** Con el análisis de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la cuenta 115 Almacén, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores que debió realizar, para la adjudicación de la compra de sulfato de aluminio granular, por un monto de \$137,145.21.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó expediente que conforma el proceso de adjudicación por la compra de aluminio granular para el proceso de potabilización en la planta de Himalaya.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó expediente relativo a la adquisición de sulfato de aluminio granular, mediante el proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, con lo que se solventó la observación por un monto de \$137,145.21.

**39.** Con el análisis de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la cuenta 115 Almacén, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar el contrato debidamente formalizado por la adquisición de hipoclorito de calcio al 65%, derivado del proceso de invitación restringida INTERAPAS-008-19/I.R, por un monto de \$975,375.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó contrato debidamente firmado.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó contrato debidamente formalizado por los funcionarios públicos autorizados para ello, así como por el proveedor, relativo a la adquisición de hipoclorito de calcio al 65%, derivado del proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores INTERAPAS-008-19/I.R, con lo que se solventó la observación por un monto de \$975,375.00.

**40.** Con el análisis de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la cuenta 115 Almacén, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió proporcionar el contrato debidamente formalizado por la compra de cloro gas, derivado del proceso de licitación pública estatal número 001-19, por un monto de \$1,526,233.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó contrato debidamente firmado.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó contrato debidamente formalizado por los funcionarios públicos autorizados para ello, así como por el proveedor, relativo a la adquisición de cloro gas, derivado del proceso de licitación pública estatal JL/INTERAPAS-001-19/LPE, con lo que se solventó la observación por un monto de \$1,526,233.00.

**41.** Con el análisis de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la cuenta 114 Inventarios, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia documental del proceso de licitación pública que debió realizar, para la adjudicación de la compra de 15,000 medidores, por un monto de \$6,533,000.00.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó dos expedientes, los cuales contienen el proceso de licitación pública estatal por la adquisición de 15,000 medidores de agua potable.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó cuatro expedientes relativos a la adquisición de 15,000 medidores de agua potable, mediante el proceso de licitación pública estatal, con lo que se solventó la observación por un monto de \$6,533,000.00.

## Servicios generales

**42.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de enero de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

**43.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**44.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas al mantenimiento menor de inmuebles, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, servicio de limpieza, para la operación del Organismo, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable.

**45.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó pagos por un monto de \$1,381,273.00, por concepto recargos y actualizaciones, derivados de la presentación extemporánea al Servicio de Administración Tributaria (SAT), del pago de Derechos de Extracción de Agua y Derechos de Descarga de Aguas Residuales.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de*

*septiembre 2020, expuso que se apegaron a los LINEAMIENTOS para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a los contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de junio de 2014.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que anexó evidencia de los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a los contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; sin embargo, omitió justificar las causales de la presentación extemporánea de las declaraciones durante el ejercicio 2019, además, aún y cuando se hubiera contemplado en el Presupuesto de Egresos 2019, un partida para cubrir este tipo de gastos, no significa que por ese hecho estuvo justificado su pago, toda vez que los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, deben observar, entre otros, los principios de eficiencia, eficacia y economía; además que en el Clasificador por Objeto del Gasto, en la cuenta "395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones", al final de la descripción de la cuenta, señala literalmente que "Excluye causas imputables a servidores públicos", es decir, aún y cuando la normativa que emitió el CONAC, en el ánimo de considerar las posibles contingencias que en la operación de los entes auditados puedan surgir, ello no implica que el pago de los mismos, debiera considerarse como una práctica correcta; finalmente, omitió presentar evidencia de los procedimientos, acciones o en su caso sanciones impuestas por el Órgano Interno de Control, en contra de los funcionarios responsables de la citada omisión, por lo que no se solventó la observación por un monto de \$1,381,273.00.

#### **AEFMOD-22-OPA-2019-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por un monto de \$1,381,273.00. (Un millón trescientos ochenta y un mil doscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente; por el pago de accesorios derivados de la presentación extemporánea de las declaraciones de derechos, en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro de los recursos.

**46.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones mensuales del ejercicio 2019, correspondientes al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**47.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del 1o, 2o, 3er y 4o trimestres del ejercicio 2019, correspondientes al pago de derechos por el uso, explotación o aprovechamiento del agua.

**48.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del 1o, 2o, 3er y 4o trimestres del ejercicio 2019, correspondientes al pago de derechos de descargas de aguas residuales.

**49.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), suscribió los contratos respectivos por asesoría contable, fiscal y administrativa, supervisión de obra, cobranza.

**50.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2019.

#### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**51.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de enero de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**52.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados**

**53.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de enero de 2019, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

**54.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.



**55.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió presentar evidencia del proceso de licitación pública que debió realizar, para la adjudicación de la compra de 15 camionetas, por un monto de \$4,034,482.77, comprobando además que no se elaboró y firmó el resguardo respectivo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó expediente del proceso de adjudicación por la adquisición de 15 camionetas, así como los resguardos del personal que tiene a su cargo los vehículos, debidamente firmados.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentaron expediente relativo al proceso de licitación pública estatal, por la adjudicación de 15 camionetas, así como los resguardos correspondientes debidamente firmados por los funcionarios y empleados que los tienen bajo su custodia, con lo que se solventó por un monto de \$4,034,482.77.

**56.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), adjudicó la compra de 25 motocicletas mediante el procedimiento de invitación restringida, por un monto de \$487,930.50, mismo que presentó diversas inconsistencias, que se señalan en la siguiente tabla.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó expediente del proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, por la adquisición de 25 motocicletas, adicionando nuevos documentos al expediente en comento.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentaron expediente relativo al proceso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, por la adjudicación de 25 motocicletas, adicionando diversos documentos que fueron elaborados en forma posterior a la notificación de la Cédula de Resultados Preliminares, con lo que se solventó la observación por un monto de \$487,930.50.

**57.** Se verificó que las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo, equipo de transporte, maquinaria y equipo (motobombas), equipo de cómputo, estuviera debidamente incorporado al inventario,

sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los bienes muebles e intangibles adquiridos durante el ejercicio 2019, existieran físicamente, que funcionaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo.

**58.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio 2019.

### Obra pública y servicios relacionados

**59.** La muestra física de las obras revisadas del PRODDER/PROSANEAR 2019, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
1	INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A	Fuentes de abastecimiento y/o obras de captación subterránea perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable en el fracc. Tercera Grande II, San Luis Potosí, S.L.P.	7,076,465.00
2	INTERAPAS-PRODDER-28-2018-AD	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (paq. I) en 20 calles de la ciudad de San Luis Potosí	2,663,497.00
3	INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de pead 12",15",18" a 48" de diámetro (paq. 1) en 20 calles y obras complementarias en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	3,013,869.00
4	INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de pead 12", 15", 18" a 48" de diámetro (paq. III) en 22 calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	2,918,926.00
5	INTERAPAS-PRODDER-36-2018-AD	Rehabilitación y sustitución de infraestructura hidráulica: pozos, equipamiento electromecánico, reposición de equipo de bombeo del pozo San Antonio Infonavit II, en el mpio. de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	2,643,056.00
6	INTERAPAS-PRODDER-24-2018-IR	Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria, sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de PEAD de 12", 15", 18" a 48" de diámetro (paq IV) en 15 calles de la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	1,739,983.00
7	INTERAPAS-PROSANEAR-01-2018-AD	Construcción del colector Sauzalito (3a etapa) con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 152 cm (60") de diámetro, tramo de calle San José del Barro a calle Arbolitos	4,997,918.00
8	INTERAPAS-PROSANEAR-03-2018-AD	Construcción de colector sanitario con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 76 cm. (30") de diámetro, ubicado en el periférico sur, tramo Av. Chapultepec-Parque PTAR Tangamanga I, incluye: pruebas de hermeticidad	4,016,648.00
9	INTERAPAS-PROSANEAR-02-2018-AD	Construcción de colector sanitario con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 76 cm (30") de diámetro, ubicado en el periférico sur, tramo Av. Chapultepec- Parque PTAR Tangamanga I, incluye: pruebas de hermeticidad, tramo II	3,984,380.00

**60.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que estas obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

- 61.** En 9 (nueve) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.
- 62.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se cuenta con dictamen de excepción a la licitación.
- 63.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en 5 (cinco) obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.
- 64.** En 4 (cuatro) obras se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.
- 65.** En 5 (cinco) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
- 66.** En 5 (cinco) obras la propuesta más conveniente para el ente fue adjudicada.
- 67.** En 5 (cinco) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
- 68.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en estas obras se presenta contrato de obra.
- 69.** En 9 (nueve) obras el contrato está debidamente formalizado.
- 70.** En 9 (nueve) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.
- 71.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que 5 (cinco) obras cuentan con convenio.
- 72.** En 5 (cinco) obras se cuenta con el dictamen técnico para el convenio.
- 73.** En 5 (cinco) obras se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.
- 74.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en 6 (seis) obras se cuenta con acta de entrega.
- 75.** 5 (cinco) obras se encuentran terminadas.
- 76.** 6 (seis) obras se presenta finiquito.
- 77.** En 6 (seis) obras se presenta el acta de extinción de derechos.
- 78.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en 7 (siete) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

**79.** En 6 (seis) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**80.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de entrega de las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A.*

Del análisis del desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**81.** En la obra con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2018-AD no se encuentra terminada.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

No se proporcionó documentación alguna ni aclaración que atienda la observación por lo que la misma persiste.

#### **AEFMOD-22-OPA-2019-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron terminar la obra en tiempo de acuerdo a lo contratado.

**82.** En las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A, no se presenta el finiquito de la obra.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El finiquito de las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A.*

Del análisis del desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**83.** En las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A, no se presenta el acta de extinción de derechos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de extinción de derechos de las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A.*

Del análisis del desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**84.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A no se cuenta con fianza de cumplimiento.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de cumplimiento de las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A.*

Del análisis del desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**85.** En las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A, no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de vicios ocultos de las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A.*

Del análisis del desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**86.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que estas obras se cuenta con cuerpo de la estimación.

**87.** En 9 (nueve) obras se cuenta con generadores de obra.

**88.** En 9 (nueve) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**89.** En 8 (ocho) obras se presentan pruebas de laboratorio.

**90.** En 9 (nueve) obras se presentan las notas de bitácora.

**91.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A no se presenta pruebas de laboratorio completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Pruebas de laboratorio de la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A.*

Del análisis del desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**92.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que estas obras se presenta las tarjetas de precios unitarios.

**93.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-28-2018-AD, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A, INTERAPAS-PRODDER-36-2018-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2018-IR, INTERAPAS-PROSANEAR-01-2018-AD, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2018-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-02-2018-AD, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El proyecto ejecutivo de las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-28-2018-AD, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A, INTERAPAS-PRODDER-36-2018-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2018-IR, INTERAPAS-PROSANEAR-01-2018-AD, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2018-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-02-2018-AD.*

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

#### **AEFMOD-22-OPA-2019-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo.

**94.** En las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-28-2018-AD, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A, INTERAPAS-PRODDER-36-2018-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2018-IR, INTERAPAS-PROSANEAR-01-2018-AD, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2018-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-02-2018-AD, no se cuenta con los planos definitivos.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Los planos definitivos de las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-28-2018-AD, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A, INTERAPAS-PRODDER-36-2018-AD, INTERAPAS-PRODDER-24-2018-IR, INTERAPAS-PROSANEAR-01-2018-AD, INTERAPAS-PROSANEAR-03-2018-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-02-2018-AD.*

Del análisis del desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**95.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-28-2018-AD, INTERAPAS-PRODDER-36-2018-AD e INTERAPAS-PROSANEAR-02-2018-AD, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**96.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2018-AD presenta volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$23,715.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Generadores del concepto observado y planos de la obra con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2018-AD.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que en el finiquito se duplican las cantidades del concepto "carga y acarreo..." con el "relleno producto de excavación...", de la obra con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-03-2018-AD.

Nombre de la Obra	Número de Contrato	Volúmenes pagados en exceso
Construcción de colector sanitario con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 76 cm. (30") de diámetro, ubicado en el periférico sur, tramo Av. Chapultepec-Parque PTAR Tangamanga I, incluye: pruebas de hermeticidad	INTERAPAS-PROSANEAR-03-2018-AD	23,715.00
<b>Total</b>		<b>23,715.00</b>



## AEFMOD-22-OPA-2019-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$23,715.00 (veintitrés mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del organismo.

**97.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A, presenta sobrepagos por la cantidad de \$29,205.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Básico de la matriz donde se aprecia que el precio del concreto hecho en obra corresponde al precio del mercado de la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

**98.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2018-AD presenta deficiencias técnicas por la cantidad de \$3,455,196.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Dictamen técnico de las afectaciones de la obra, donde explican que debido a que la obra sufrió una reducción presupuestal por parte del programa PROSANEAR, llevando a esta a la elaboración de un finiquito y a un convenio en reducción de monto, dejando la obra inconclusa, quedando expuesta a los fenómenos meteorológicos que ocasionaron su deterioro de la obra con número de contrato: INTERAPAS-PROSANEAR-01-2018-AD.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que persistirá hasta que se realice una nueva visita a la obra para revisar el correcto funcionamiento de la misma.

Nombre de la Obra	Número de Contrato	Deficiencias técnicas
Construcción del colector Sauzalito (3a etapa) con tubería de polietileno de alta densidad corrugado de 152 cm (60") de diámetro, tramo de calle San José del Barro a calle Arbolitos	INTERAPAS-PROSANEAR-01-2018-AD	3,455,196.00
Total		3,455,196.00

### AEFMOD-22-OPA-2019-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,455,196.00 (tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con deficiencias técnicas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del organismo.

**99.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$3,546,396.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Estimación 3 finiquito, con un monto de \$409,130.21 para la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A.*

*Convenio de reducción de monto \$1,416,518.36 para la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A.*

*Estimación 5 finiquito, con un monto de \$251,453.94 para la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que con las aclaraciones proporcionadas no se logra solventar la observación en virtud de que en la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A esta pendiente por entregar la estimación número 2 con un monto de \$843,883.23 y en la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A esta pendiente por entregar la estimación número 4 con un monto de \$625,410.54, por lo que ambos contratos presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$1,469,294.00 y en la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A, derivado de la documentación presentada se determina que presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$142,714.00 y no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$110,726.00.

Nombre de la Obra	Número de Contrato	Faltante de documentación comprobatoria
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de pead 12", 15", 18" a 48" de diámetro (paq. I) en 20 calles y obras complementarias en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-09-2019-A	843,883.00
Rehabilitación y construcción de infraestructura sanitaria sustitución de redes de alcantarillado sanitario con tubería de pead 12", 15", 18" a 48" de diámetro (paq. III) en 22 calles de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-30-2018-A	625,411.00
<b>Total</b>		<b>1,469,294.00</b>

Nombre de la Obra	Número de Contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Fuentes de abastecimiento y/o obras de captación subterránea perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable en el fracc. Tercera Grande II, San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A	142,714.00
<b>Total</b>		<b>142,714.00</b>

Nombre de la Obra	Número de Contrato	Penas convencionales
Fuentes de abastecimiento y/o obras de captación subterránea perforación de pozo profundo para abastecimiento de agua potable en el fracc. Tercera Grande II, San Luis Potosí, S.L.P.	INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A	110,726.00
<b>Total</b>		<b>110,726.00</b>

### AEFMOD-22-OPA-2019-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$1,469,294.00 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación comprobatoria, se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$142,714.00 (ciento cuarenta y dos mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) por obra con conceptos pagados y no ejecutados, se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$110,726.00 (ciento diez mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) por obra con penas convencionales, más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del organismo.

**100.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del PRODDER/PROSANEAR 2019, de una muestra de 9 (nueve) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A e INTERAPAS-PRODDER-24-2018-IR, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$6,822,645.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Organismo Operador Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis*

*Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El estudio de disponibilidad de agua en el acuífero de San Luis Potosí y su última actualización, elaborada por la Comisión Nacional del Agua, así mismo se presenta la carátula e índice de los estudios de Piezometría en el acuífero del Valle de San Luis Potosí, adicional, se presentan los permisos y acreditación de la propiedad en donde se realizaron los trabajos de la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-12-2019-A.*

*Los básicos de la matriz donde se aprecia que los precios utilizados corresponden a los de mercado para la obra con número de contrato: INTERAPAS-PRODDER-24-2018-IR.*

Del análisis al desahogo presentado por parte de la entidad fiscalizada, para solventar las observaciones preliminares que le fueron notificadas, se advierte, que proporcionó la documentación y aclaraciones con las que solventa la observación.

### **Registro contable**

**101.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Organismo Operador implantó el 89.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, presentó los resultados obtenidos mediante el SEvAC en los cuatro trimestres del ejercicio 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de las acciones emprendidas para cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, con lo que se solventó la observación.

**102.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes del Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR).

**103.** Del análisis de las conciliaciones bancarias abiertas a nombre del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), se verificó que en una cuenta bancaria, con fecha 17 de octubre de 2019, se realizaron cargos improcedentes en diferentes partidas, mimas que sumaron la cantidad de \$1,000,000.00; el Organismo en consecuencia, presentó denuncia formal ante la Agencia del Ministerio Público, dando cuenta de los hechos ocurridos. Con fecha 16 de enero de 2020, la mencionada institución bancaria reembolsó al Organismo Operador la cantidad de \$853,400.00, quedando pendiente de reintegrar el importe de \$146,600.00, mismo que a la fecha del presente informe sigue pendiente de ser recuperado, dado que el procedimiento legal y conciliación por dicho monto se encuentran sub júdice; observando que dicho monto no se reveló como una cuenta por cobrar.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, anexó evidencia contable de que el importe observado, se encuentra debidamente contabilizado en Cuentas por Cobrar.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexaron evidencia contable de que el importe sustraído ilegalmente de la cuenta bancaria del Organismo Operador, se encuentra registrado contablemente en Cuentas por Cobrar, con lo que se solventó la observación.

**104.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita; comprobando además que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), realizó las gestiones de recuperación respectiva.

**105.** Se verificó que el Organismo Operador presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al ejercicio 2019.

**106.** El Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), obtuvo recursos por \$21,244,928.00, derivado de la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado; verificando que los recursos fueron depositados en una cuenta bancaria abierta a nombre Organismo Operador.

**107.** Se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió acreditar documentalmente que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aviso de las inversiones o del pago de derechos que realizó con los recursos derivados de la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, informó que el aviso de las inversiones o del pago de derechos que realizó el Organismo Operador con los recursos derivados de la devolución de saldos a favor del IVA recibido durante el ejercicio 2019, fue presentado en tiempo y forma a través de buzón tributario.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentaron ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aviso relativo al destino de los saldos a favor de IVA del año 2019, con lo que se solventó la observación.

**108.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron razonablemente correctos, pues contaron con la documentación que acreditó la propiedad de los mismos, comprobando además que el inventario fue valuado y conciliado con los registros contables.

**109.** Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los bienes muebles e intangibles inscritos en el inventario, existieron físicamente, que operaron adecuadamente y que hubieran contado con el resguardo respectivo.

**110.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, se comprobó que las obras en bienes de dominio público concluidas, fueron reclasificadas al gasto o en su caso a resultado de ejercicios anteriores.

**111.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, se comprobó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

**112.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, son correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

**113.** Del análisis de 12 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), omitió integrar y actualizar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, el Director General del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), mediante oficio número IN/DG/212/2020, del 18 de septiembre 2020, anexó 90 expedientes en archivo electrónico correspondientes al alta de proveedores en el padrón de proveedores, correspondientes al ejercicio 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentaron en formato digital PDF, 90 expedientes de proveedores, con lo que se solventó la observación.

**114.** Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto. Cabe señalar que de manera complementaria se solicitaron compulsas a los proveedores, sin que a la fecha del presente se haya recibido respuesta.

**115.** Se verificó que el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios, correspondientes al ejercicio 2019.

**116.** Durante el ejercicio 2019, se dispuso de la cantidad de \$65,213,740.00, de la Línea de Crédito que se tiene contratada con una institución bancaria, con el número de fideicomiso 10163-12-207, autorizado por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el Decreto número 563, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 27 de diciembre de 2008. El recurso dispuesto se utilizó para pagar la contraprestación del Contrato de Agua (Realito). Comprobando que al cierre del ejercicio, quedó liquidada la mencionada Línea de Crédito, habiendo tenido un costo financiero de \$769,541.00 de intereses y \$212,850.00 de comisiones bancarias. El 29 de junio de 2009, se celebró el Contrato de "Entrega de Agua" entre INTERAPAS y CEA que define el pago de la contraprestación por la compra de agua del sistema "El Realito". El 09 de enero de 2015, la Comisión Estatal del Agua (CEA) y Aquos El Realito, S.A. de C.V., firmaron el ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN del Acueducto El Realito, a partir de lo cual, se inició el periodo para el pago de la contraprestación del Acueducto. Cabe mencionar que los municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, se constituyeron como deudores solidarios del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), de conformidad con los artículos 5 y 6, respectivamente, del Decreto antes mencionado.

**117.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 46 resultados con observación, de los cuales 24 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 22 restantes generaron las acciones siguientes: 6 Pliego de Observaciones, 14 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 13,460,149.85

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$ 714,337,432.00 que representó el 70.0% de los \$1,020,482,046.00 que integran el universo seleccionado de los recursos ejercidos provenientes de Ingresos Fiscales y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. José Cuauhtémoc Ruiz Chavez  
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán

Supervisor  
Supervisor de Obra



C.P. Ruth Elena Ladino Uribe	Auditor
L.A. Norma Iliana Durón Puente	Auditor
Lic. Iván de Jesús Torres Rodríguez	Auditor
Ing. Ismael Karim Trejo López	Auditor de obra

## IX. Marco legal

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas Federal.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS).
- Manuales de Organización y Procedimientos Internos.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 26 de octubre de 2020.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EPG/ALM/JRC/DMJ/RLU/NDP/ITR/ITL

VERSION PÚBLICA